



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 800-2011-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio N° 797-2011-GRA/GREM, mediante el cual el Gerente Regional de Energía y Minas, solicita la expedición de la Resolución de Aceptación de Donación, efectuada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, de una Camioneta Pickup de placa PGK-810, la Resolución Directoral N° 036-2011-INGEMMET/OA, mediante el cual el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico aprueba la transferencia en la Modalidad de Donación al Gobierno Regional de Arequipa, de una camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux 4x4 de placa PGK-810; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, mediante Resolución Directoral N° 036-2011-INGEMMET/OA de fecha 18 de julio del 2011, aprueba la transferencia en la Modalidad de Donación al Gobierno Regional de Arequipa de una camioneta marca Toyota, color guinda, modelo Hi Lux 4x4, de placa PGK-810.

Que, el bien mueble materia de donación, se encuentra debidamente identificado y detallado sus características en la tarjeta de propiedad (que en copia obra en el expediente), fue dado de baja del patrimonio del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, mediante Resolución N° 009-2011-INGEMMET de fecha 11 de febrero de 2011.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que se mantiene la vigencia de la directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicho reglamento.

Que, en tal sentido, sobre la aceptación de donación de bienes muebles a favor de entidades públicas, el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 002-2009/SBN, aprobada Mediante Resolución N° 031-2002/SBN, dispone:

"Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario".

Que, de lo expuesto, debe expedirse el acto de aceptación correspondiente.

Estando a los documentos de vistos y al informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la transferencia, en la modalidad de donación, efectuada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, de la camioneta, Marca Toyota, modelo Hi Lux 4x4, color Guinda, con Número de Motor 3L3909908, Año 1996, con Placa de Rodaje, según tarjeta de propiedad, número PGK - 810.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de incorporar al patrimonio de la Entidad el bien mueble referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER por su donación al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **OCTUBRE** del año Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE